

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Johnson City el 6 de mayo de 2023 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY (el *Distrito*), con sede en los Condados de Blanco, Hays, Travis y Llano, Texas (individualmente el *Condado*, colectivamente los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, al mismo tiempo que la Elección, el Distrito está realizando una elección para ciertos puestos de síndicos de la Junta (la *Elección de la Junta*); y

CONSIDERANDO QUE, en conformidad con el Código Educativo de Texas el Distrito prevé compartir un lugar de votación el día de las elecciones con la Ciudad de Johnson City, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito, a menos que la Ciudad cancele su elección o que el Distrito cancele su Elección de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito llevará a cabo la Elección de acuerdo al Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*) y otras leyes estatales y federales pertinentes; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito dictamina que redundará en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas e identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida B y la Propuesta B correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y la propuesta

correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida C y la Propuesta C correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y propuesta correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(3) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida D y la Propuesta D correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y propuesta correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(3) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes medidas a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Johnson City recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total no mayor a \$51,744,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes) incluyendo actualizaciones de seguridad y la compra de autobuses escolares nuevos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA B

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Johnson City recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no exceda de \$600,000 con el fin de adquirir, actualizar, mejorar, modernizar e instalar tecnología en las instalaciones escolares (incluyendo hardware y software), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA C

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Johnson City recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no exceda de \$7,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar un complejo de béisbol/softbol, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA D

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Johnson City recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total no mayor a \$441,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar mejoras en la seguridad y protección del estadio, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad

gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Distrito según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). El Superintendente de Escuelas del Distrito, el Presidente de la Junta de Síndicos o las personas designadas podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y los horarios definitivos. De conformidad con el Código, el Distrito nombrará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales ya todos los demás funcionarios electorales para la Elección. En la medida en que lo requiera el Código u otra ley aplicable, la designación de los funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A. La votación anticipada se llevará a cabo según lo estipulado en el Anexo B (que se incorpora en este documento como referencia para todos los propósitos).

El Distrito está autorizado a usar una Junta de Boletas de Votación Anticipada a fin de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona, si la hubiere, designada en el Anexo B como Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada por el presente es nombrada Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por lugar de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 4. Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las medidas antes mencionadas, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

LA EMISIÓN DE \$51,744,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA INSTALACIONES ESCOLARES INCLUYENDO MEJORAS DE SEGURIDAD Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROPUESTA B

LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$600,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA MEJORAS DE TECNOLOGÍA Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA

EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROPUESTA C

LA EMISIÓN DE \$7,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA UN COMPLEJO DE BÉISBOL/SOFTBOL Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROPUESTA D

LA EMISIÓN DE \$441,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA MEJORAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL ESTADIO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

SECCIÓN 5. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 6. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta e incorporada a la presente para todos los fines, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán publicarse (a) a más tardar 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito, (3) en un lugar visible en el sitio web de internet del Distrito, y (b) en un lugar visible en cada sitio de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 7. A partir de la fecha de esta Orden, el Distrito tenía pendiente un monto de capital total de deuda igual a \$9,610,000 (incluyendo deuda de impuesto por mantenimiento, si lo hubiere); el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$1,063,125; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.1939 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.90% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se

amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 8: la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 9. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 10. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 13. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14. Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY MAY 6, 2023 (DÍA DE LA ELECCIÓN 6 DE MAYO DE 2023)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.)

Blanco County Courthouse Annex, Hoppe Room
101 E. Cypress St., Johnson City, TX 78636

The District's Precinct 1 is comprised of Blanco County Precincts 102, 201, 302, 303, and 401; Travis County Precinct 308; Llano County precinct 102; and Hays County Precincts 337 and 440. (l Precinto 1 del Distrito está compuesto por los Precintos 102, 201, 302, 303, y 401 del Condado de Blanco; Precinto 308 del Condado de Travis; Precinto 102 del Condado de Llano; y Precintos 337 y 440 del Condado de Hays.)

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.jc.txed.net/>

Blanco County's website (*sitio web del Condado de Blanco*):
<https://www.co.blanco.tx.us/page/blanco.Elections>

Travis County's website (*sitio web del Condado de Travis*):
<https://countyclerk.traviscountytexas.gov/departments/elections/>

Llano County's website (*sitio web del Condado de Llano*):
<https://www.co.llano.tx.us/page/llano.Elections>

Hays County's website (*sitio web del Condado de Hays*):
<https://hayscountytexas.com/departments/elections/>

Presiding Judge: Nadine Sultemeier; Alternate Judge: Dwight Brodbeck.
(*Jueces Presidentes: Nadine Sultemeier; Suplentes: Dwight Brodbeck.*)

[The remainder of this page intentionally left blank.]
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Blanco County Courthouse Annex, Hoppe Room
101 E. Cypress St., Johnson City, TX 78636

| | | |
|-------------------|--------------------------|-------------------|
| April 24-28, 2023 | (24-28 de abril de 2023) | 8:00 am – 5:00 pm |
| May 1-2, 2023 | (1-2 de mayo de 2023) | 8:00 am – 5:00 pm |

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business on April 25, 2023. (*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 25 de abril de 2023*). Applications should be sent to (*Se deben enviar las solicitudes a*):

Early Voting Clerk: Lynn Webb
mailing address (*dirección de envío*): P.O. Box 498, Johnson City, Texas 78636
physical address (*dirección física*): 304 North LBJ Drive, Johnson City, Texas 78636
phone (*teléfono*): (830) 868-7410
fax (*fax*): 830-868-7375
email (*correo electrónico*): lwebb@jcisd.txed.net

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy. (*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

Presiding Judge: Nadine Sultemeier; Alternate Judge: Dwight Brodbeck.
(*Jueces Presidentes: Nadine Sultemeier; Suplentes: Dwight Brodbeck.*)

Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board: Brenda Brodbeck; Alternate: Jill Christal.
(*Juez presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: Carlette Lewis; Alterna Brenda Brodbeck.*)

[The remainder of this page intentionally left blank.]
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Johnson City Independent School District Proposition A:
(Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Johnson City)

| | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i> | THE ISSUANCE OF \$51,744,000 OF BONDS BY THE JOHNSON CITY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL FACILITIES, INCLUDING SECURITY UPGRADES, AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN DE \$51,744,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA INSTALACIONES ESCOLARES INCLUYENDO MEJORAS DE SEGURIDAD Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | | \$51,744,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.90% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.90%</i>) | | \$39,684,301 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>) | | \$91,428,301 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$9,610,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$1,063,125 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 7 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 7 años</i>) | | \$10,673,125 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | | \$0.1939 |
| estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>). This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>). As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>). Taxable values in the district are assumed to be \$1,375,000,000 for 2022/2023 followed by growth of \$200,000,000 per year for 3 years beginning in 2023/2024 and remaining constant thereafter. (<i>Se asume que los valores imponibles en el distrito son de \$1,375,000,000 para 2022/2023, seguido de un crecimiento de \$200,000,000 por año durante 3 años a partir de 2023/2024 y que permanece constante a partir de entonces.</i>) | | \$0 |

Exhibit D (Anexo D)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Johnson City Independent School District Proposition B:
(Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Johnson City)

| | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i> | THE ISSUANCE OF \$600,000 OF BONDS BY THE JOHNSON CITY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL TECHNOLOGY IMPROVEMENTS AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$600,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA MEJORAS DE TECNOLOGÍA Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | | \$600,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.90% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.90%</i>) | | \$460,161 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>) | | \$1,060,161 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$9,610,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$1,063,125 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 7 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 7 años</i>) | | \$10,673,125 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | | \$0.1939 |
| estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>). This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>). As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>). Taxable values in the district are assumed to be \$1,375,000,000 for 2022/2023 followed by growth of \$200,000,000 per year for 3 years beginning in 2023/2024 and remaining constant thereafter. (<i>Se asume que los valores imposables en el distrito son de \$1,375,000,000 para 2022/2023, seguido de un crecimiento de \$200,000,000 por año durante 3 años a partir de 2023/2024 y que permanece constante a partir de entonces.</i>) | | \$0 |

Exhibit E (Anexo E)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Johnson City Independent School District Proposition C:
(Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Johnson City)

| | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> FOR (a favor) <input type="checkbox"/> AGAINST (en contra) | THE ISSUANCE OF \$7,000,000 OF BONDS BY THE JOHNSON CITY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR A NEW BASEBALL/SOFTBALL COMPLEX AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN DE \$7,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA UN COMPLEJO DE BÉISBOL/SOFTBOL Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | | \$7,000,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.90% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.90%</i>) | | \$5,368,547 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>) | | \$12,368,547 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$9,610,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$1,063,125 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 7 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 7 años</i>) | | \$10,673,125 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | | \$0.1939 |
| <p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>).</p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>).</p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>).</p> <p>Taxable values in the district are assumed to be \$1,375,000,000 for 2022/2023 followed by growth of \$200,000,000 per year for 3 years beginning in 2023/2024 and remaining constant thereafter. (<i>Se asume que los valores imponibles en el distrito son de \$1,375,000,000 para 2022/2023, seguido de un crecimiento de \$200,000,000 por año durante 3 años a partir de 2023/2024 y que permanece constante a partir de entonces.</i>)</p> | | \$0 |

Exhibit F (Anexo F)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Johnson City Independent School District Proposition D:
(Propuesta D del Distrito Escolar Independiente de Johnson City:)

| | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> FOR (a favor) <input type="checkbox"/> AGAINST (en contra) | THE ISSUANCE OF \$441,000 OF BONDS BY THE JOHNSON CITY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR STADIUM SAFETY AND SECURITY UPGRADES AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. | LA EMISIÓN DE \$441,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JOHNSON CITY PARA MEJORAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DEL ESTADIO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD. |
| principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>) | | \$441,000 |
| estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.90% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 3.90%</i>) | | \$338,218 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>) | | \$779,218 |
| as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$9,610,000 |
| as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>) | | \$1,063,125 |
| estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 7 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 7 años</i>) | | \$10,673,125 |
| as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>) | | \$0.1939 |
| <p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>).</p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>).</p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>).</p> <p>Taxable values in the district are assumed to be \$1,375,000,000 for 2022/2023 followed by growth of \$200,000,000 per year for 3 years beginning in 2023/2024 and remaining constant thereafter. (<i>Se asume que los valores imposables en el distrito son de \$1,375,000,000 para 2022/2023, seguido de un crecimiento de \$200,000,000 por año durante 3 años a partir de 2023/2024 y que permanece constante a partir de entonces.</i>)</p> | | \$0 |